



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101-EL-22-12-1944



0071

ACUERDO DE CONCEJO N° 027 -2019-MDP/E-C

Pallpata,

29 MAR 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Marzo del 2019, la suscripción de convenio interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Condoroma.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Condoroma, cuyo objeto es la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 26) es atribución del concejo municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de Marzo del 2019 por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la celebración de convenio de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Condoroma, cuyo objeto es la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobar inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el mismo que tiene un plazo de dos años a partir de la fecha de suscripción del mismo, de conformidad a lo expuesto.

ARTICULO 2°: Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan.

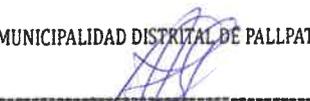
ARTICULO 3°: Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Abog. Mario Escarza Bejarano
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI:29302953
ALCALDE

